

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1748/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA TODO LO ACTUADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 7021/2022 CON DIFUSIÓN PREVIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE POROTO Y YERBA MATE PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", CON ID N.º 455.232, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EL CASTILLO S.A., CON RUC N.º 80015104-6

Fernando de la Mora, 04 de noviembre de 2024

VISTO: El Memorandum VMAF N.º 746/024, del Viceministerio de Administración y Finanzas, de fecha 04 de noviembre de 2024, por el cual solicita resolución de adjudicación en el marco de la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Poroto y Yerba Mate para comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social", con ID N.º 455.232.

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones contenidas en la Ley N.º 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N.º 2264 de fecha 01 de agosto de 2024.

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.º 7228/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024" y su Decreto Reglamentario N.º 1092/2024 de fecha 19 de enero de 2024.

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N.º 367/2018.

Que, de acuerdo a la Resolución DNCP N.º 4401/2023, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, lo dispuesto en la Resolución MDS N.º 1493/2024, "Por la cual se aprueba el procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 con difusión previa para la "Adquisición de Poroto y Yerba Mate para comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social", el pliego de bases y condiciones y se designa administrador de contrato – ID N.º 455.232.

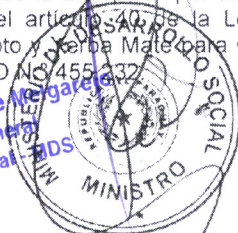
Que, conforme a lo establecido en la Resolución MDS N.º 366/2024, "Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, lo dispuesto en la Resolución MDS N.º 755/2024, "Por la cual se sustituye el inciso b) del artículo 1º de la Resolución MDS N.º 366/2024, "Por la cual se conforma el comité de evaluación para el Ministerio de Desarrollo Social, en el marco de la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas".

Que, el Dictamen DGAJ-DD-CR N.º 136/2024 de fecha 04 de noviembre de 2024, elaborado por la Dirección General de Asesoría Jurídica, que recomienda la adjudicación a la firma EL CASTILLO S.A., CON RUC N.º 80015104-6.

Que, el Informe del Comité de Evaluación MDS N.º 25/2024, por el cual se recomienda la adjudicación a la firma EL CASTILLO S.A., CON RUC N.º 80015104-6, por un monto total mínimo de ₡. 303.027.200 y monto total máximo de ₡. 606.054.400 para el ITEM N.º 1; por un monto total mínimo de ₡. 112.780.800 y monto total máximo de ₡. 225.561.600 para el ITEM N.º 2, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 con difusión previa para la "Adquisición de Poroto y Yerba Mate para Comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social", con ID N.º 455.232.

Abg. Fernando Zárate Meigale
Secretario General
Secretaria General



Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 1748/2024

POR LA CUAL SE RATIFICA TODO LO ACTUADO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 7021/2022 CON DIFUSIÓN PREVIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE POROTO Y YERBA MATE PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL", CON ID N.º 455.232, Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EL CASTILLO S.A., CON RUC N.º 80015104-6

-2-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º Ratificar todo lo actuado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 con difusión previa para la "Adquisición de Poroto y Yerba Mate para Comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social", con ID N.º 455.232.

Artículo 2º Dar por acreditado el supuesto de excepción; que determina el procedimiento de contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergerable con difusión previa para la "Adquisición de Poroto y Yerba Mate para Comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social", con ID N.º 455.232, garantizando al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establecen las reglamentaciones vigentes.

Artículo 3º Adjudicar a la firma **EL CASTILLO S.A.**, con **RUC N.º 80015104-6**, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción por urgencia impostergerable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 con difusión previa para la "Adquisición de Poroto y Yerba Mate para Comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social", con ID N.º 455.232, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 4º Autorizar al Viceministerio de Administración y Finanzas, a realizar la contratación con la firma **EL CASTILLO S.A.**, con **RUC N.º 80015104-6**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º, y conforme al siguiente detalle:

Item Adjudicados	Proveedor Adjudicado	Total, Mínimo Adjudicado IVA Incluido	Total, Máximo Adjudicado IVA Incluido
1	EL CASTILLO S.A. RUC N.º 80015104-6	₡. 308.027.200.- (guaraníes trescientos tres millones veintisiete mil doscientos)	₡. 606.054.400.- (guaraníes seiscientos seis millones cincuenta y cuatro mil cuatrocientos)
2	EL CASTILLO S.A. RUC N.º 80015104-6	₡. 112.780.800.- (guaraníes ciento doce millones setecientos ochenta mil ochocientos)	₡. 225.561.600.- (guaraníes doscientos veinticinco millones quinientos sesenta y un mil seiscientos)

Artículo 5º Establecer que el Viceministerio de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, realice las gestiones pertinentes para la formalización del contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos 3º y 4º.

Artículo 6º Comunicar a quienes corresponda y cumplir, archivar.

ES COPIA DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL - MDS

Abg. Fernando Melgarejo
Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro General
Secretaría General - MDS